



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2024-MDLM/A.

La Morada, 26 de Abril de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA,**  
que al final suscribe;

### VISTO:

Que, mediante Proveído S/N-MDLM de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 171-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, brindando opinión favorable; **Informe N°307-2024-MDLM/GPP/PAAD**, de fecha 26 de abril del 2024; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR 04 ACTIVIDADES DE EMERGENCIA; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con **DECRETO SUPREMO N°062-2024-EF**, de la Presidencia Ejecutiva, en su Artículo 1.- Objeto 1.1. *Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 32 698 331,00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de sesenta y un (61) gobiernos locales, para financiar noventa y seis (96) intervenciones priorizadas en el Acta N° 36 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle: (...);*



1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales – Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia y proyectos de inversión" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales - Actividades de emergencia, de mitigación y capacidad de respuesta", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano;

## Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Que, con **INFORME N°307-2024-MDLM/GPP/PAAD**; de fecha 26 de abril del 2024; emitido por el Gerente Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad distrital de la Morada, quien solicita emisión de acto resolutivo, autorizando la Transferencia de Partidas por 04 Actividades de Emergencia en la municipalidad distrital de la Morada, provincia de Marañón, departamento de Huánuco; hasta por la suma total de S/: **315,750.00** (Trescientos Quince Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), en la META 0044, con cargo a la fuente de financiamiento 00 – RECURSOS ORDINARIOS; para las siguientes actividades:

1. "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA HUAMUQUITO Y SU AFLUENTE, ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUÁNUCO DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", S/.60,403.00.
2. "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MOLOPE, ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE MOLOPE DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; S/.71,598.00.
3. "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO PREVISORA, COMO RESPUESTA



Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL SECTOR DE LIBERTAD DE ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE BIJAO DE MAGDALENA DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA MARAÑÓN - HUÁNUCO"; S/.130,402.00.

- "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE LA DESCOLMATACIÓN, EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA AGUA VERDE, EN LA LOCALIDAD DE ZONA "E" EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; S/.53,347.00.

Que, con **INFORME N° 171-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 26 de Abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; declara PROCEDENTE aprobar la Transferencias de Partidas a favor de la municipalidad distrital de la Morada; hasta por la suma total de S/: **315,750.00** (Trescientos Quince Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles), en la META 0044, con cargo a la fuente de financiamiento 00 - RECURSOS ORDINARIOS.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas vigentes en materia del asunto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada de la Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco; para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de Trescientos Quince Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 Soles (S/. **315,750.00**) de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA PRESUPUESTAL	
<b>META</b>	0044
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0068
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	3000001
<b>ACTIVIDAD</b>	5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
<b>FUNCION</b>	10
<b>DIVISION FUNCION</b>	0016
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0036
<b>RUBRO</b>	00-RECURSOS ORDINARIOS

Transferencia de Partidas por 04 Actividades de Emergencia en la municipalidad distrital de la Morada, provincia de Marañón, departamento de Huánuco para las siguientes actividades:





ITEM	ACTIVIDAD	MONTO
01	"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA HUAMUQUITO Y SU AFLUENTE, ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUÁNUCO DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	S/.60,403.00
02	"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MOLOPE, ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE MOLOPE DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	S/.71,598.00
03	"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO PREVISORA, COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL SECTOR DE LIBERTAD DE ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE BIJAO DE MAGDALENA DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA MARAÑÓN - HUÁNUCO"	S/.130,402.00
04	"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE LA DESCOLMATACIÓN, EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA AGUA VERDE, EN LA LOCALIDAD DE ZONA "E" EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	S/.53,347.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.315,750.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Incorporación de Transferencia de Partidas" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Municipalidad Provincial de Marañón y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Yenner Soncco Trujillo  
ALCALDE  
DNI: 46204967

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com